Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220202

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220202 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENERICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NEOLPHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, por la cantidad mínima de \$59,861,927.14 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$149,654,565.90 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 30 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000212266-2022,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

25

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

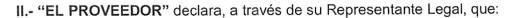
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220202

emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 13 de junio de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

- 1.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022003550 de fecha 01 de junio de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022004064 de fecha 12 de julio de 2022, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/7185/2022 de fecha 19 de julio de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año en la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
010 000 3671 00 00	\$169.01	169	33	\$5,577.33	



II.1.- Con escrito de fecha 13 de junio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220202

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$59,864,293.28 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$149,660,143.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220202

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio v convenio modificatorio número 1 (uno).

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal

C. RAMÓN EIPRIANO BARRERA Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio NO. 09 52 17 611 B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JØRGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220202

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<u>.</u>

DIC 2,150,0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000212266-2022			ANEX	OS				
0000212266-2022		DIVISIÓN	DEC	CNTRA	ATOS		7 7 0000	
							(*****	en de Inversión
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel C	Pontani.		and the process and the same series of		X Dictam	en de Gasio
			Jeniral		many of the same the top the same control of	The second secon		
	099001 O	Micinas Centrales				Apr		
	180000 C	oordControlAbasio				Commencer of the party of the p	eran a seinemanan eran eran eran eran eran eran eran	
Cencepto:	OFICIO NO. 3915 REC	CIRIDO EL 40/00/000		en bijanis jamenti pin a paman apiana.				***************************************
		OIDIDO EL 10/06/202	2 MEDICAMEN	VTOS.				
Fecha Elaboración:	La transport and the second se			-		and the company of the same of the same		
-	13/06/2022							
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001	\$ 9,045,08	82,281.56		٠.				
Partida Presupuestaria SHCP:	PND DE MEDICAMEN 25301 Medicina	TOS s y productos farmace	Uni	dad de Informac	ción: 03800	1		Centro de Cost
COMPROMETED MENSUAL for mins to prove	A COLOR OF THE PROPERTY OF THE	- y productos tarmace	euncos					
ENE FEB	MAR ABR	MAY	JUN T			and the second second second second second		
0.0		0.0 0.0	2,761,469.3	JUL 2.081,410.4	AGO 452,242.1	SEP 627,524.7	OCT	NOV
0.0 0.0	0.0	0.0	200			027,524.71	972,435.9	0,0
El presente documento	the state of the s		25,124.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
tendrá validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	Inicio a las gestiones	de adquisición de	ATENTAME Jessica Mirani	vicios con bas	centro de co	slos, los mont ormativo viger	los señalad	os quedan
A Second of the	Tilular Di	v de Ciri v Seguinojen	to al Ppto de €	per en Ambito (Central		TAMINADO D	
	THE REAL PROPERTY.	Die	CTAMEN DEF	NITIVO	e nen see see aan amerikaan eras ka sana uurupahija ga	the distribution on the set with his real set where		
CONTRATO	Marie es applicación es a casa de							
CONTRATO	NO.	MEXICA	GIO DEL SE	GUATO SOLO			Professional Services	
IMPORTE DEF	FINITIVO (EN PESOS) :	30 DE GESTE	LARS HEEDER HEED	RACION	5		.00	
1	The second secon	The same	Suble Mark	SILL			-	4
		THE REAL PROPERTY.	CHINA	COMMENT OF STREET				
			-					

Clave: 6170-009-001







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/7185/2022

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicito mediante diversos oficios (adjuntos) convenios modificatorios para realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP. su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentarhente,

Mtra. Aradeli Sánchez Vega.

Titular de la División

COOMBINACION VICENTATO POS O SOLUTION VICENTATION VICENTATION VICENTATION POS O SOLUTION VICENTATION POS O SOLUTION VICENTATION POS O SOLUTION VICENTATION POS O SOLUTION VICENTATION VICE

VISION DE CONTRA

Roberto Eduardo Hernández García Responsable de Proyecto A

C C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IDurango No. 291, piso 4, ata Sinaloa. Cal. Homa, Alcaidia Cuadhtémos, C. P. 86700, Cludad de México Tol. 88 8726 1700, Ext. 14237: www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**7185**/2022

ANEXO 1

NO. DE OFICIO CCA Pr	NO DE CONTRATO	- RECVERSOR	MOTIVO DE
095384611800/2022004 610	U220160 / Y U220251 /	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022004 06 4		NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022004657	مو,220044لا	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





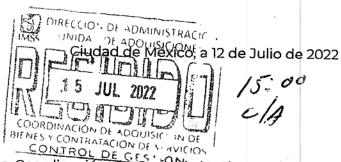






Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004064

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Contrel de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220202, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Neolpharma, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades dédicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas para el primer semestre del presente ejercicio, considerado baja atención de otra fuente de abasto, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificator o al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	opo.	cen													
U220202	010	000	367) - 2 ⁴⁶	~00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INVECTABLE 0.9% CADA ÁMPOLLETA DE 10 ML CONTICNE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$169.01	169	86.39%	. 33	\$5,577.33	\$149,654,565.90	\$1 :9,654,565,90	\$149,660,143.23	\$59,864,293.28

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004064

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos cos señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Ntre. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó: Oscar Rabio Herrera Villalobos. - Jefe de Área

Elabord: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área

Con oppia pala:

Mtro, Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulioa. - Titular de la Unidad de Administración. (*) Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Títular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu



Página 2 de 2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022003550

Ciudad de México, a Tde Junio de 2022

C. Julio Cesar Alonso Sánchez y/o Representante Legal de la Empresa Neolpharma, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5,3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220202, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas para el primer semestre del presente ejercicio, considerado baja atención de otra fuente de abasto, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Сро	Gen	Esp					Luci victorio Agrico Aria Contratorio	contided Transpirele complex Indute 6: 24	Importe de la Amphacian (20%)
U220202	010	000	3671	00	00	CLOPIGNO DE ECIDIO SOLUCION INVECTABLE 029. CADA ASAPOLLETA DE 10 ML CONTRENE! CLORURO DE SÓDIO 0.09 G (SODIO 134 MEQ) (CLORURO 134 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 M.	\$169.01	169	33	\$5,577.23

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

lel Rollo Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ic. An Leura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos oscar fablo Herrera Villalobos. Jefe de Área pannat Vagiira Gonzalez Ulloa

o Joyge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [1] o. Áunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios * Rafael Ricardo Sánchaz Ramos.- Titular de la Giordinación Técnica de Planeación y Contratos * Ana Laura Montres de Oca Chicarão.- Titular de la Utrisión de Planeación de Blones Terapáuticos, * Humberto Ribcón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/icb/eci/ivgu

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx





Ciudad de México a 13 de junio de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE

AT'N. MTRA. KARYNA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR

En atención a su Oficio No. 095384611810/2022003550 donde solicita el incremento de las claves que se detallan a continuación, al respecto me permito informarle que no existe inconveniente alguno en aceptar dicho incremento.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION 20%
U220202	010 000 3671 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$169.01	169	33	\$5,577.33

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAMÓN CIPRIANO BARRERA REPRESENTANTE LEGAL



() () () () () () () ()